



Universidad de Salamanca

La Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, en el punto 4 del Orden del día correspondiente a: "*Informe sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Universidades*",

ACORDÓ:

1.- Reiterar los Acuerdos alcanzados por unanimidad en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2001:

- 1º. El Anteproyecto cuestiona gravemente el principio de autonomía universitaria que ha sido determinante, a partir de su reconocimiento por la Constitución, para situar a las Universidades españolas en el lugar que internacionalmente ocupan y que el propio Ministerio reconoce.
- 2º. La Universidad pública desempeña un papel fundamental e insustituible en el sistema de educación superior de nuestro país y en la contribución que España realiza a la comunidad internacional en todos los campos de la investigación y de las aplicaciones tecnológicas. El reconocimiento que en una sociedad abierta tiene la iniciativa privada para la creación y gestión de Centros universitarios no puede conducir, sin embargo, a que las Universidades privadas intervengan en el Consejo de Coordinación Universitaria en decisiones que afectan al gobierno y gestión de las Universidades públicas, que de este modo, en el máximo órgano consultivo y de coordinación, quedan en manifiesta desigualdad.
- 3º. La vigencia del principio de autonomía universitaria impide que personas ajenas a la comunidad académica formen parte de sus órganos de gobierno y exige que se asegure en los mismos la participación de todos los sectores de la Universidad, con mención expresa de los estudiantes y del personal de administración y servicios. Por todo ello es inaceptable el diseño de órganos de gobierno que propone el Anteproyecto.
- 4º. La mejora de los servicios públicos que prestan las Universidades en docencia e investigación requiere ineludiblemente la definición de un modelo de financiación que asegure los recursos económicos y un tratamiento fiscal singular. Es imprescindible que en una sociedad desarrollada las Universidades se doten no sólo de una adecuada financiación sino también de los mecanismos de control necesarios para la eficiencia del sistema.
- 5º. Las categorías de profesorado funcionario, contratado y visitante, y las formas de acceso a la carrera docente precisan de una reflexión profunda que haga compatible el principio de selección de los más capacitados para la docencia y la investigación con la autonomía universitaria.



Universidad de Salamanca

2.- Aprobar los acuerdos de la CRUE tomados por 54 votos (la totalidad de los asistentes) el 17 de octubre de 2001:

- 1º. Reclamar al Congreso de los Diputados una tramitación congruente con la importancia del texto que se debate, por la función de las Universidades, por el respeto que merece esa función y la labor que realizan los profesores y el personal de administración y servicios, por el respeto que merece la sociedad española y los estudiantes que son los destinatarios últimos de la función docente, por la importancia de la investigación que desarrollamos y por la función clave en la transmisión del saber y en el mantenimiento del espíritu crítico en una sociedad democrática.
- 2º. Expresar nuestro respeto a las Cortes Generales como representación de la soberanía popular y pedir que, precisamente por eso, se respete al Parlamento y a sus procedimientos para que se pueda debatir con el sosiego y la profundidad que merece el tema en Ponencia, en Comisión y en el Pleno del Congreso y, posteriormente, en los Órganos Paralelos del Senado. El juego democrático, el respeto a los derechos de la oposición y el respeto último al principio de las mayorías exige que se atienda una propuesta tan racional como la que aquí formulamos.

3.- Manifestar la oposición a la disolución de los Claustros Universitarios prevista en el Proyecto de la LOU, por entender que es el órgano máximo de representación universitaria y soporte de la legitimidad del Gobierno de la Universidad.

4.- Manifestar su oposición a medidas que con la inmediata entrada en vigor del sistema de selección de profesorado, puedan introducir un elevado grado de paralización de la Universidad y suponer una contradicción con el *Programa de Promoción y Estabilidad del Profesorado* promovido por el Gobierno.

5.- Apoyar las convocatorias que puedan producirse como contestación a la aprobación del Proyecto de la LOU.

6.- Constituir un Grupo de Trabajo para el estudio de las alternativas de actuación con respecto a la LOU, una vez concluido el trámite parlamentario.